



**C I R C U L A R PCSJC20-16**

Fecha: 16/04/2020

Para: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

De: Consejo Superior de la Judicatura

Asunto: Habilitación del reparto de acciones de tutela y habeas corpus

El Consejo Superior de la Judicatura, habiendo analizado los efectos de algunas medidas adoptadas para conjurar la crisis generada por la enfermedad COVID-19, solicita a los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá y Antioquia que, de conformidad con las facultades delegadas del Acuerdo PSA16-10561 del 2016, se habilite el reparto de acciones de tutela y habeas corpus a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple encargados de la descongestión de despachos comisorios.

Lo anterior, considerando que en la actual coyuntura no les es dable cumplir con las funciones atribuidas en el Acuerdo PCSJA19-11336 de 2019 y a que resulta necesario reforzar la oferta para la atención de la demanda de justicia en este tipo de acciones constitucionales en la ciudad.

Atentamente,

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

PCSJ/MMBD